

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., veinticinco de mayo de dos mil veintidós.

EJECUTIVO G.R. No. 11001310302720220016300

Reunidos los requisitos legales y los establecidos en los arts. 422, 430 , 431 y 468 del C. G. P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía **del EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MAYOR CUANTIA** en favor de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** y en contra de **JOSE DEL CARMEN REINA HERNANDEZ Y SANDRA PATRICIA MONTOYA SERRANO** por las siguientes sumas de dinero.

PAGARE No. 204119064152 por concepto de capital la suma de **\$462,439,627.93**, por los **intereses corrientes** causados desde el 10 de noviembre de 2021 y hasta la presentación de la demanda, más los **intereses moratorios** sobre el capital a la tasa a la tasa máxima legal permitida certificada por la Superintendencia Financiera (fluctuada) desde el día siguiente a la presentación de la demanda y hasta cuando se verifique su pago.

Decretase el embargo y posterior secuestro del bien inmueble hipotecado. OFÍCIESE a la ORIP correspondiente.

Dese el aviso de que trata el artículo 630 del Decreto 624 de 1989. OFÍCIESE.

NOTIFIQUESE al demandado de conformidad con los arts. 290 y ss., del C. G.P., en consonancia con el Decreto 806 de 2020. Dese traslado por el término de ley para pagar y excepcionar conforme lo preceptuado en los arts. 431 y 442 del C.G.P.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Se reconoce como apoderado de la parte actora al(a) profesional en derecho **LUZ ESTRELLA LATORRE SUAREZ** en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE,
La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS.

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28227e13b227076f045b0bc392aeb3417f551da6d89f34146a3c787fa7f23d43**
Documento generado en 25/05/2022 08:10:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>